



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1099



BUENOS AIRES, 10 SEP 2004

VISTO el expediente N° 1930/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: INSTRUMENTO, DIRECCIÓN CORAL y EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1948/01, N° 0269/03 y N° 0431/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser

*Su
F. A. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1099



considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de

Sv.
M
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....1099



Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: INSTRUMENTO, DIRECCIÓN CORAL Y EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: INSTRUMENTO, DIRECCIÓN CORAL Y EDUCACIÓN MUSICAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

*sr.
L. M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sgl amf
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1099

Lic. DANIEL F. PILLIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1099



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: INSTRUMENTO, DIRECCIÓN CORAL Y EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes.

- ❖ Promover, preparar, interpretar y/o dirigir manifestaciones musicales de distinta índole, como solistas o integrando agrupaciones, orquestas y conjuntos musicales diversos, así como para asesorar a instituciones dedicadas a la actividad cultural y artística en todas sus manifestaciones.
- ❖ Integrar equipos de trabajo a fin de abordar problemas interdisciplinarios y elaborar diseños curriculares.

Sx.
MJS
F



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 1099



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Artes.

**TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS
EN: INSTRUMENTO, DIRECCIÓN CORAL y EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE
LICENCIATURA.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Para ingresar al Ciclo Cultural de la Licenciatura en Música, se deberá acreditar en todos los casos el nivel Polimodal, más algunos de los siguientes títulos otorgado por el Instituto Superior de Música de la Universidad Nacional de Tucumán, o similares. (Escuela Superior de Enseñanza Artística de la Provincia de Tucumán, Conservatorio Provincial de Música de Tucumán) debidamente convalidados por el Instituto Superior de Música o mediante Resolución del Honorable Consejo Superior.
- ✓ Poseer título de Profesor en Artes con Orientación en Música (piano, guitarra, cuerdas), con una carga horaria de 1888 horas, Profesor en Artes con Orientación en Música (vientos), con una carga horaria de 2.784 horas, Profesor en Artes con Orientación en Música (Dirección Coral), con una carga horaria de 3.712 horas, Profesor en Artes con Orientación en Música (Educación Musical), con una carga horaria de 3.040 horas, Profesor en Instrumentos (piano, guitarra, cuerdas), con una carga horaria de 1.920 horas, Profesor en Instrumentos (vientos), con una carga horaria de 2.048 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Historia General de la Cultura	3	96
02	Idioma Moderno (Inglés/Francés)	3	96
03	Introducción a la Filosofía	3	96

SEGUNDO AÑO:

04	Estética	3	96
05	Historia de la Cultura Americana y Argentina	3	96
06	Investigación e Integración Musical	3	96
07	Tesina – Trabajo Final	6	192

CARGA HORARIA TOTAL: 768 Horas.

*S. Gómez
R. Ansaldi*